

DE: REPRESENTACIÓN SINDICAL DE C.P.P.M. Y DE CC.OO

PARA: SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

POR TAVOCES GRUPOS MUNICIPALES

ASUNTO: CUADRANTES Y VACACIONES EN POLICÍA LOCAL

Reiterando el escrito anterior en relación a determinados cuadrantes de servicio y la asignación del periodo vacacional y dado que no ha habido respuesta de ningún tipo por parte del Ayuntamiento o del departamento de RR.HH de éste, como viene sucediendo en todos nuestros escritos y peticiones de reunión realizados desde la promulgación del decreto de Alcaldía de diciembre de 2012, hemos de exponer nuevamente:

1.- Según establece el Anexo de Policía aprobado por decreto de Alcaldía Nº 3381/2012 en el apartado de Calendarios de Trabajo:

*“Antes del 1 de diciembre de cada año, los cuadrantes de servicio de **TODOS** los miembros del cuerpo de Policía Local se entregarán a la representación sindical para las alegaciones oportunas.*

*Estos cuadrantes tendrán una vigencia anual de 1 de enero a 31 de diciembre, entrará en vigor el 1 de enero de cada año **EXPONIÉNDOSE PÚBLICAMENTE PARA GENERAL CONOCIMIENTO** dentro de la primera quincena de cada año”.*

Dicho requerimiento se ha realizado con anterioridad a través del registro municipal en dos ocasiones, sin haber recibido hasta el momento contestación alguna por parte del departamento responsable.

2.- Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Nº 3381/2012 en el Capítulo III, artículo 22 referente a Vacaciones, se establece que:

*“El calendario de vacaciones deberá quedar establecido antes del 15 de Abril de cada año.”*

Dicho requerimiento se ha realizado con anterioridad a través del registro municipal en una ocasión, sin haber recibido hasta el momento contestación alguna por parte del departamento responsable.

En las fechas que estamos ya, a punto de comenzar el mes de Mayo, es de un elevado grado de desconsideración, negligencia, ineptitud y pasividad por parte del departamento responsable, que los funcionarios del cuerpo de Policía Local desconozcan e ignoren cuál va a ser su calendario de trabajo a partir del día 3 de Junio, siendo peor aún, que todavía no tengan asignado su obligado periodo vacacional.

Que dichos funcionarios policiales tienen que tener pendiente la planificación de sus vacaciones a lo que estime quien proceda, soportando los inconvenientes y problemas de quien ya, de forma negligente, ha obviado el plazo legal estipulado en la norma sobre esta cuestión.

Se ha dado un margen más que suficiente para su elaboración y publicación, después de las modificaciones sufridas en los cuadrantes de trabajo tras el decreto de Alcaldía 3381/2012 de fecha 21 de diciembre, tanto de los cuadrantes de servicio del personal que no figura publicado como para la asignación de los periodos vacacionales en la plantilla de Policía Local.

Es por ello, que por una parte se solicita una **reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria**, con la finalidad de resolver urgentemente lo expuesto y ofrecer explicaciones a la representación de los trabajadores del porque se ha producido o permitido dicha situación.

Y por otra parte, sirva el contenido de este escrito **como puesta en conocimiento** del departamento de Recursos Humanos y a la vez de sus técnicos, **del incumplimiento producido a la Norma que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda**, según el Decreto de Alcaldía vigente, para **exigir y depurar las responsabilidades disciplinarias** que se hubieran producido por parte del responsable o responsables de la toma de decisiones que han provocado la vulneración de dicho Decreto.

Majadahonda, 26 de Abril de 2013